

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00304 00**

En atención al informe secretarial que precede, el Despacho se dispone a avocar conocimiento del proceso de restitución de inmueble arrendado que Diana María Torres Sora, Elsa Roció Torres Sora y Aura Janet Torres Sora promueven contra Colombia Móvil S.A. y ATC Sitios de Colombia.

Sin embargo, y como quiera que el proceso de la referencia fue iniciado de forma escritural bajo el radicado 2019-01057, con antelación a la expedición del Decreto 806 de 2020, y en aras de salvaguardar los intereses de las partes y la integridad del asunto de la referencia, se dispone que por secretaría se libre oficio con destino al Juzgado Sesenta y Seis (66) de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá, a efectos que se sirva remitir el expediente físico, coordinando dicho trámite.

Cumplido lo anterior, se continuara con la etapa procesal correspondiente.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 057, hoy 20 de abril de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

DEISY ELIZABETH ZAMORA HURTADO

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0605e958f4bf11786de71a338a702d4ad0a57ad6bbfffc2bad448d0d2df81fd**

Documento generado en 19/04/2021 05:08:33 PM